



REVISTA DE FILOSOFÍA

Universidad del Zulia
Facultad de Humanidades y Educación
Centro de Estudios Filosóficos
"Adolfo García Díaz"
Maracaibo - Venezuela

Nº 109
2024 - 3
Julio - Septiembre

Revista de Filosofía
Vol. 41, N°109, 2024-3, (Jul-Sep) pp. 40-54
Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela
ISSN: 0798-1171 / e-ISSN: 2477-9598

El transhumanismo como el último riesgo catastrófico existencial

Transhumanism as the Ultimate Existential Catastrophic Risk

Luis Alejandro Rico Moreno
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5516-9039>
Universidad de Pamplona
Pamplona - Colombia
luis.rico3@unipamplona.edu.co

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.14008687>

Resumen

El transhumanismo como corriente multidisciplinaria busca generar una sociedad posthumana en la que los avances técnicos y científicos estén ligados al cuerpo humano por medio de una *enhancement*; sin embargo, tal propuesta cuenta con una deficiencia que acá aclaramos debido a la urgencia y necesidad frente a una disciplina que crece a pasos agigantados. Del mismo modo, vemos en la dignidad humana la clave para resolver tal deficiencia y como causante de la misma. Esta investigación surge como propuesta del tratamiento y reformulación de la dignidad humana como sustento de los derechos humanos y que sin ella estaremos ante un riesgo existencial.

Palabras clave: Derechos humanos; Dignidad humana; Riesgo existencial; Transhumanismo; Superinteligencia.

Abstract

Transhumanism as a multidisciplinary current seeks to generate a posthuman society in which technical and scientific advances are linked to the human body through enhancement; however, such a proposal has a deficiency that we clarify here due to the urgency and need in the face of a discipline that is growing by leaps and bounds. In the same way, we see in human dignity the key to solve such deficiency and as the cause of it. This research arises as a proposal for the treatment and reformulation of human dignity as a basis for human rights and that without it we will be facing an existential risk.

Keywords: Human rights; Human dignity; Existential risk; Transhumanism; Superintelligence.

Recibido 15-05-2024 – Aceptado 15-08-2024

Introducción

El transhumanismo no pretende más que superar la humanidad biológica y orgánica en busca de una posthumanidad ligada a los avances tecnológicos y por lo tanto inorgánicos. No importan las críticas que se le hagan a la corriente, puesto que ha quedado evidente que

lo humano es limitado, que el mundo que construimos resultó avanzado para nuestras manos, por lo que un proyecto transhumanista resulta necesario.

No solo nos vemos limitados ante la realidad física sino que nos vemos limitados ante la realidad virtual, realidad que nosotros mismos construimos desde cero y que ahora es para nosotros “inmanejable” y desconocida, por lo que, es un nuevo terreno a colonizar.

Debido al atraso humano biológico y orgánico frente a las nuevas tecnologías, se fundamenta el transhumanismo como un camino para abonar y para superar lo humano tal como se le conoce, para reemplazarlo por algo que en definitiva sería mejor y para ello, es necesario el uso de las herramientas tecnológicas, los avances en biotecnología, las cuales serán aplicadas en personas humanas, en su libre albedrío, para mejorarlas a tal punto que frente a un *homo sapiens*, este sea inferior en todo sentido.

Si bien se podría considerar al *homo sapiens* inferior frente a un humano mejorado tecnológicamente o posthumano, porque su vida es limitada, porque es susceptible a las enfermedades, porque su coeficiente intelectual llega a un punto en el que deja de aumentar, este humano seguirá siendo digno en sí mismo y por tanto sujeto de derechos, porque en definitiva, la dignidad es lo que sustenta que al hombre se le tome como tal, sin embargo “al referirnos a la dignidad de la persona, no admitimos, en ningún caso, superioridad de un ser humano sobre otro, sino de todo ser humano sobre el resto de los seres que carecen de razón”. (Aparisi, 2013, p. 207).

Por ahora, la vinculación del hombre hacia la tecnología es eventual, esporádica, no obstante, cada vez más se evidencia la dependencia que se tienen a los aparatos que sirven en función de aumentar al hombre y más adelante la vinculación será permanente, donde se hace necesario el debate ante el *human enhancement* o sobre la optimización humana:

La ingeniería de ciborgs es una tecnología que modifica las leyes naturales de la vida y permite crear seres que combinan partes orgánicas e inorgánicas. De alguna manera muchas personas en la actualidad ya son biónicas, porque complementan o superan las limitaciones de los sentidos orgánicos con prótesis o dispositivos inorgánicos, como gafas e implantes intraoculares, audífonos e implantes cocleares, marcapasos, manos y pies biónicos, etc. (García, 2020, p.24)

Lo anterior supone que será imperativo y pronta la reformulación del concepto “dignidad” antes de que, se admita o no, el *ciborg* transhumano tome más campo dentro de lo concerniente a la cotidianidad de la vida; debido a que el concepto de “razón” será reformulado con la aparición estos individuos superinteligentes, capaces de dejar en vergüenza al hombre orgánico con una inteligencia totalmente menor, lo que en consecuencia conllevaría un menosprecio por esta raza no únicamente inferior sino, ahora (en ese momento), primitiva; la superinteligencia es uno de los objetivos específicos del transhumanismo (entre ellos la super longevidad y el super bienestar) y con ese solo objetivo ya es suficiente y dejar entrever una posible supremacía racial de “nueva generación”.

Debido a que el tema es bastante discutido, será preciso hacer un seguimiento del concepto; del mismo modo, esta tarea es necesaria para asegurarnos de que no estamos repitiendo lo mismo que otro ya haya dicho y agregado a la discusión.

1. Del Transhumanismo

Tal como se suele indicar, del transhumanismo como movimiento se habla desde muchas perspectivas, esto sucede porque dice del humano y lo humano es transversal a toda ciencia, pues, cada ciencia nace del hombre y postula a partir del hombre; es por ello que el transhumanismo representa para la comunidad científica un problema esencial, además de ser hijo indiscutible de nuestra época; por esta razón, la *Humanity plus*, la organización internacional que promueve al transhumanismo, indica que “El transhumanismo adopta un enfoque multidisciplinario al analizar la interacción dinámica entre la humanidad y la aceleración de la tecnología”.

Del mismo modo, se considera que F. Nietzsche (1844-1900) es precursor del pensamiento transhumanista en miras hacia una posthumanidad, ya Zaterka (2020) lo menciona en su investigación, en la que presenta algunos elementos del transhumanismo, especialmente los vinculados a las biotecnologías más recientes, así como algunos conceptos del pensamiento del filósofo alemán, especialmente el *übermensch* y la ontología de la inmanencia del devenir, y afirma que para Nietzsche, el ideal transhumanista no sería más que un síntoma del ideal ascético, todavía presente en nuestra contemporaneidad.

Por otro lado, Max More¹ en 1990 nos dijo que el transhumanismo es una “filosofía de vida” que busca “la continuación y aceleración de la evolución de la vida inteligente más allá de su forma humana actual y las limitaciones humanas por medio de la ciencia y la tecnología, guiadas por principios y valores que promueven la vida” (*Humanity plus*, 2020.). Es importante ver cómo considera que la especie no solo no evoluciona con la tecnología, sino que también es necesaria la ayuda de la misma tecnología, de las propias manos del hombre, para el mejoramiento integral de todo lo que se considera humano: “Los transhumanistas promueven el uso de nuevas tecnologías con el fin de extender las capacidades cognitivas, físicas, sensoriales, morales y emocionales del ser humano” (Vaccari, 2020, p.42)

Muchos años antes de que se propusiera algo como el transhumanismo y en concordancia con lo dicho anteriormente, Sir Francis Galton (1822-1911) propone en su estudio antropológico sobre la eugenesia, según Seijas (2017):

Elaborar una teoría social subordinada a su propia interpretación de la selección natural, que facilitase la acción de la evolución acelerándola y dirigiéndola a través de la selección artificial de seres humanos, de sus variaciones y subrazas, para la mejora de las sociedades. (p. 13)

¹ “Dr. Max More is an internationally acclaimed strategic futurist who writes, speaks, and organizes events about the fundamental challenges of emerging technologies”.

Vemos así una clara relación de que el transhumanismo nos dice sobre la eugenesia, o viceversa; si es que no es considerada como eugenesia y etimológicamente hablando, de una *buena generación* es lo que nos dice el transhumanismo: usar una técnica para el mejoramiento de la progenie, en el caso de la eugenesia; o usar la tecnología para mejorar el humano, en busca de una raza de humanos mejores frente al *homo sapiens*: “El transhumanismo aboga por el surgimiento de un humano mejorado tecnológicamente e inmune a muchos efectos colaterales, que incluso él mismo ha generado.” (Cardozo, 2014, p.66).

En conformidad y agregando, Piedra (2017) nos dice que es cierto que entre el hombre y la tecnología siempre ha habido una relación estrecha, simbiótica; esta clase de vinculación fue necesaria para dar el paso de lo primitivo a lo civilizado, donde el *homo sapiens* usa sus facultades propias para desarrollar herramientas que le facilitan ciertas actividades donde sin ellas sería bastante difícil:

El ser humano trasciende lo natural, inventando realidades, produciendo, al mismo tiempo que cosas y artefactos, la humanidad misma. Lo cual pudo llevar a decir a Heidegger que el ser parece manifestarse en forma de un destino técnico (ontotécnico más propiamente) en donde se impone de manera violenta la subjetividad. (Piedra, 2017, p.48).

Es por ello que Terrones (2019) nos comenta que “El ser humano puede ser considerado como *homo sapiens*, pero también como *homo faber*, y esas dos condiciones de ser determinan su modo de estar en el mundo” (p.322); lo anterior deja ver claramente la facultad creadora del hombre: el hombre se ve en un mundo hostil para sí mismo, un mundo que no está hecho para que sobreviva, pues mientras los animales tiene grueso pelaje, garras y dientes propicios, el hombre se queda desnudo y blando en un mundo que es para exterminarlo prontamente, por tal motivo, el hombre ve la evidente necesidad, por medio de la razón, de crearse a través de las herramientas: el *homo sapiens* no es sino por su *homo faber*.²

Sin embargo, las herramientas o artilugios que fabrica el hombre avanzaron con él hasta el punto de rebasarlo, en virtud de eso es que el transhumanismo en compañía de las ciencias como:

La biología, la ingeniería genética, la nanotecnología, las neurociencias y también la computación, representan una buena oportunidad para mejorar (*improvement*) o potenciar (*enhancement*) la especie humana, y de ese modo generar seres humanos más fuertes físicamente, más inteligentes y emocionalmente más equilibrados. (Terrones, 2019, p.322).

² Peter Sloterdijk (2001), en *El hombre operable*, reafirma lo que acá una vez sospechamos: “Si hay *hombre* es porque una tecnología lo ha hecho evolucionar a partir de lo prehumano; entonces ella es la verdadera productora de seres humanos, o el plano sobre el cual puede haberlos [...] de modo que los seres humanos no se encuentran con nada nuevo cuando se exponen a sí mismos a la subsiguiente creación y manipulación, y no hacen nada perverso si se cambian a sí mismos autotecnológicamente.” (p.25).

Como afirmamos anteriormente, el transhumanismo es un movimiento indudablemente multidisciplinario que está en pro del desarrollo de lo humano y para el humano; un hombre mejorado desde todo ámbito dará paso al *homo deus*, i.e el *homo sapiens* y el hombre fabricante serán superados. Si el transhumanismo apunta al mejoramiento integral de todo lo que es el hombre, ya no se hablará exactamente de un “hombre orgánico” y limitado, sino de un hombre-dios “omnipoderoso”, para ello, Ferry (2017) dice, en concordancia, que los transhumanistas se plantean la posibilidad de ampliar el potencial humano superando el envejecimiento, las lagunas cognitivas, el sufrimiento involuntario y nuestro aislamiento en el planeta Tierra.

Evoluciona o es obligado a evolucionar, no importa cómo se entienda, el humano avanza o se le hará avanzar, de lo contrario será obsoleto frente a un mundo hostil por las mismas herramientas que se hizo; por lo que el papel del transhumanismo, por medio de las tecnociencias ya mencionadas, es direccionar la evolución del hombre para llevarlo más allá de los límites que la naturaleza posee:

[...] Este último tipo de intervención ha dado lugar a un universo de posibles escenarios futuros en los que la especie humana toma control de su propia evolución biológica y crea una raza sucesora, una especie posthumana. A este proyecto se lo conoce como Evolución Dirigida (*Directed Evolution* [DE]). (Vaccari, 2013, p.43)

Por lo que los transhumanistas quieren saber: ¿por qué no acelerar el desarrollo de las cosas en la “dirección” que permita a los humanos elegir libremente una dirección diferente a la que naturalmente se nos ha dado? ¿acaso no nos hemos construido desde el primer martillo de piedra? ¿no es lo mismo si usamos estas nuevas herramientas para mejorarnos?; por lo que, el transhumanismo es considerado un proyecto antropotécnico, cuyo objetivo es aumentar las facultades físicas y cognitivas del ser humano, a través del uso intensivo de las nuevas tecnologías y las emergentes (Muñoz, 2019).

Debido a la necesidad de llegar a más personas la finalidad del movimiento, la comunidad de pensadores del transhumanismo, entre ellos Nick Bostrom⁴, Max More y David Pearce⁵. En 1998 redactan la *Declaración Transhumanista* en la que se expone públicamente los axiomas que los rigen; esta misma, se divide en ocho puntos, que aquí mencionaremos y traduciremos de la *webside* humanityplus.org: 1. La humanidad se verá profundamente afectada por la ciencia y la tecnología en el futuro. Visualizamos la posibilidad de ampliar el potencial humano superando el envejecimiento, las deficiencias cognitivas, el sufrimiento involuntario y nuestro confinamiento en el planeta Tierra. 2. Creemos que el potencial de la humanidad aún no se ha realizado en su mayor parte. Hay posibles escenarios que conducen a condiciones humanas mejoradas maravillosas y sumamente valiosas. 3. Reconocemos que la humanidad se enfrenta a graves riesgos,

³ “El ser humano dejaría de estar regido por las leyes de la evolución biológica, para seguir los planes y diseños que él establezca, pasando a ser el rector de su propia evolución”. (García, 2020, p.22)

⁴ Es un filósofo sueco por la Universidad de Oxford, transhumanista y autor de *Superinteligencia: caminos, peligros, estrategias* (2014), entre otras doscientas publicaciones. Cofundador de la *Humanity plus*.

⁵ Es un filósofo británico defensor del transhumanismo y de la abolición del sufrimiento en seres sintientes. Cofundador de la *Humanity plus*.

especialmente por el mal uso de las nuevas tecnologías. Hay posibles escenarios realistas que conducen a la pérdida de la mayor parte, o incluso de todo, de lo que consideramos valioso. Algunos de estos escenarios son drásticos, otros son sutiles. Aunque todo progreso es cambio, no todo cambio es progreso. 4. Es necesario realizar un esfuerzo de investigación para comprender estas perspectivas. Necesitamos deliberar cuidadosamente sobre la mejor manera de reducir los riesgos y acelerar las aplicaciones beneficiosas. También necesitamos foros donde las personas puedan discutir de manera constructiva lo que se debe hacer y un orden social donde se puedan implementar decisiones responsables. 5. La reducción de los riesgos existenciales y el desarrollo de medios para la preservación de la vida y la salud, el alivio del sufrimiento grave y la mejora de la previsión y la sabiduría humanas deben perseguirse como prioridades urgentes y recibir una gran financiación. 6. La formulación de políticas debe estar guiada por una visión moral responsable e inclusiva, tomando en serio tanto las oportunidades como los riesgos, respetando la autonomía y los derechos individuales y mostrando solidaridad y preocupación por los intereses y la dignidad de todas las personas en todo el mundo. También debemos considerar nuestras responsabilidades morales hacia las generaciones que existirán en el futuro. 7. Abogamos por el bienestar de toda la sensibilidad, incluidos los humanos, los animales no humanos y cualquier intelecto artificial futuro, formas de vida modificadas u otras inteligencias a las que el avance tecnológico y científico pueda dar lugar. 8. Estamos a favor de permitir a las personas una amplia elección personal sobre cómo *habilitar* sus vidas. Esto incluye el uso de técnicas que pueden desarrollarse para ayudar a la memoria, la concentración y la energía mental; terapias para prolongar la vida; tecnologías de elección reproductiva; procedimientos criónicos; y muchas otras posibles tecnologías de modificación y mejora humana.⁶

Por su lado, Natucci (2020), nos dice que el nacimiento del transhumanismo se gesta a partir de los problemas que en 1928 dieron origen a la antropología filosófica: la aparición de la antropología no fue súbita ni con previa preparación sino que estuvo en estado de gestación con los planteamientos de Scheler anteriores al año ya mencionado en donde se puso a descubierto una triple crisis (biológica, psicológica e histórica) en cuanto al saber acerca del hombre: así fue que la antropología filosófica nació, con la que se pretendía dar respuesta en relación a los problemas de las ciencias positivas: “el problema del evolucionismo y la distinción materia viva e inerte (biología), el problema del dualismo mente-cerebro (psicología), y el problema de la variabilidad y durabilidad de los aspectos humanos (naturaleza vs. historia)”.

Debido a lo anterior, es que Natucci (2020) comenta que, tal como antaño, esto mismo vuelve a repetirse dentro del campo del transhumanismo de sus ciencias afines (la ingeniería genética, las neurociencias, la inteligencia artificial, etc.); en síntesis, a través del obvio reduccionismo, abandonaron por completo el nivel espiritual humano, o lo explicaron desde el nivel molecular o informático. Como el espíritu humano reduce las ciencias biológicas y las ciencias de la computación, podemos estar seguros de que es necesario reflexionar sobre estas ciencias en la antropología filosófica. Por tanto, si nos referimos a la

⁶ Véase: <https://humanityplus.org/philosophy/transhumanist-declaration/>

ciencia dominante en 1928 como a la actual, creemos que el problema sigue existiendo: la crisis de la identidad humana.

Es inevitable pensar en una llamada “crisis de la identidad humana” cuando vemos que lo humano cambia y no sabe qué es antes de que cambie y cuando ya ha mutado; tarea infructuosa es pensar al hombre como un ente ya realizado, sabiendo que no lo es: la humanidad no es una y la misma para siempre, el cambio es inevitable y ante este devenir no se le puede ver con miedo.

Del mismo modo, Garcia (2020) agrega que la filosofía posthumanista interroga la idea de la *identidad humana esencialista*, el ser humano como entidad superior ante las demás entidades y como centro del cosmos y toma en consideración una etapa de transición, de paso, transhumana hacia la condición posthumana, en la que se superarán los límites de la naturaleza biológica del hombre. La filosofía posthumanista se plantea traspasar los límites biológicos de la naturaleza humana, superar las limitaciones del código genético, genoma, y de la organización funcional del cerebro humano: abriendo camino a un *homodeus*⁷

Es por ello que, la antropología filosófica, la ontología y el existencialismo, en definitiva, la pregunta por el hombre en general, y ahora problematizar al transhumanismo a la luz de estas corrientes, es y será innecesaria: el transhumanismo es la respuesta a *qué es el hombre*, pues aboga por una uniformidad en la constitución óptica del hombre (como entidad fáctica); y si de lo que tenemos experiencia directa es algo, entonces lo es: estamos cómodos ante el mundo que nos hemos construido, un mundo de lo fáctico, comodidad que se dice en términos de la angustia que nos induce el sabernos ante la nada y esto es lo que entre líneas, si es que no literalmente, nos comunica Martin Heidegger en *¿Qué es metafísica?* (2009): no se entiende la nada como la negación de la totalidad de lo ente, por el contrario, la nada lo que nos remite a lo ente: frente a la nada solo podemos volver a la seguridad de lo ente y a los brazos de la ciencia que determina y limita lo que es. Sin embargo, ¿qué es la nada? ¿cómo accedemos a ella? porque una cosa es que la nada nos remita a lo ente y otra es cómo accedemos a la nada. El doctor de Friburgo, en su conferencia, nos dice que tenemos acceso a la nada, mejor dicho, la nada se nos manifiesta cuando estamos en estado de “angustia”, esta, tal como se propone a sí misma, es el límite real entre *yo* y la nada: “nos aplasta y oprime”, “nos deja sin palabras” y “ésa es la manera como nos acosa la nada”. (Heidegger, 2009, p.27) es por eso que *volvemos* a lo ente: la nada por esencia rechaza y nos vuelve a la totalidad de lo ente, y así, la nada desiste.

Con ello intentamos decir que el papel de la metafísica es mostrarnos la nada, empero, no estamos acostumbrados a estar aplastados y oprimidos, volvemos a la totalidad de lo ente, en donde la ciencia tiene su reino; en esos términos, la ciencia no es más que la salida rápida ante aquello que nos podría causar acongoja, nos indica comodidad y dónde es mejor estar; de esa manera, es que ante el mundo de la nada y el mundo de lo fáctico, preferimos este último por razones ya esclarecidas, de modo que, no representa para nosotros una

⁷ Cfr. Patiño (2020).

suerte de “estar suspensos en la nada”, ante lo indeterminado sino que estamos ante un hecho⁸ y tal como la ciencia nos lo dice, lo que es, es solo lo que experimento, por tanto, el hombre es lo que veo, no importa cómo es en su constitución ontológica-existencial siempre y cuando no tenga dolor físico y su nivel cognoscitivo no tenga límite, luego, lo humano no implica tal problematización si, tal como nos advierte Gilbert (2008) sobre el modo de ser del hombre actual frente a la ciencia, satisfacemos nuestros deseos más variados.

2. De la dignidad humana y su reformulación

Si bien se sabe y se citó que la dignidad humana está ligada a la razón y a la racionalidad y que se da entre iguales, un humano frente a un humano mejorado, tal como lo propone el transhumanismo, será inferior en todo sentido, por lo que el segundo podría actuar hostil bajo el concepto precario que se tiene de dignidad humana, es por ello que, se vea necesario hacer un seguimiento del concepto para luego reflexionar la problemática ya mencionada y fundamentar una reformulación que evidentemente se ve imperativa.

La dignidad humana como asunto social y político ha sido investigado, estudiado y descrito por los autores que se dedican a las disciplinas concernientes a la misma, es por ello que, Tamayo y Sotomayor (2018) en su investigación desde el derecho penal colombiano, afirman que “la dignidad humana implica el reconocimiento de los límites del actuar humano, la exigencia de igualdad entre humanos, el respeto a la autonomía individual y la intangibilidad de la integridad física y moral” (p.23); lo que evidencia un estado de cosas que sustentan que la dignidad, para ser considerada así, debe poseer tales características en pro de fundamentar los derechos humanos individuales y que se basa en la igualdad entre los elementos sociales, elemento *sine qua non*.

Del mismo modo, Tamayo y Sotomayor (2018), citando a la Constitución política de Colombia de 1991, afirman que la dignidad humana posee una exigencia de la igualdad: “El tratamiento de un individuo como humano y digno depende solo de su pertenencia a la especie humana” sin importar rasgos accidentales como la raza, religión, preferencia sexual, opción de vida. De tal manera que la dignidad como fundamento de los derechos, hace de estos mismos inalienables e innegables y esenciales para toda persona perteneciente a la especie humana bajo el amparo de un Estado social de derecho como garante de la misma por su inherencia a la vida humana (Molina, 2019, p.39).

Para mencionar, es clara la influencia de la filosofía kantiana al definir los derechos humanos partiendo desde la dignidad⁹, es por ello que Delgado (2020), haciendo un seguimiento al concepto, afirma: “A partir de este momento, la dignidad humana se edifica de manera vertical (superioridad de los seres humanos sobre los animales), pero también con alcance horizontal (igualdad entre los seres humanos)” (p.164).

Asimismo, la superioridad con que el ser humano se corona a sí mismo, surge a partir de la razón; de tal manera que si el ser humano es superior a los animales no es porque sea

⁸ En inglés, *fact*, un hecho como lo que es fáctico, experimentable, lo determinado.

⁹ Hablamos del imperativo categórico: actúa de tal manera que veas al próximo como un fin en sí mismo y no como un medio. ¡Digno de sí!

hijo de un dios todopoderoso o por una u otra opinión, sino porque posee el fuego de la sabiduría propio de una especie provista de un cerebro más desarrollado que el de los animales salvajes y domésticos: capaz de ponerse en un lugar y tiempo determinado, capaz de sí mismo, de inventar artículos que faciliten sus labores y de crear mundo más allá del físico; capaz de medir la circunferencia de la tierra y la distancia de los astros, así como de estudiar las partículas más pequeñas.

Empero, no hay superioridad en dignidad entre los humanos, tal como lo dijo Delgado (2020), pues todos humanos, que no sufren una enfermedad que disminuya el proceso cognoscitivo, poseen una misma capacidad¹⁰ de reflexión y de razón, de tal modo que, sus derechos son los mismos, distintos a los de los animales y no hay humano de más valor que otro, jurídicamente hablando:

Ello ha motivado el reconocimiento de esta cualidad intrínseca de la persona humana en un sentido universal, es decir, una característica o condición absoluta, que no admite graduaciones o jerarquizaciones, ni tampoco intersubjetividades para ser respetada. En otros términos, la dignidad humana no es relativa ni relacional (Ovalle, 2019, p.39).

En otro orden de cosas, después de la Segunda guerra mundial y del fracaso del proyecto humanista nacido en la Ilustración, las naciones se ven en la tarea de aplicar en sus constituciones nacionales el concepto de dignidad como base fundamental de los derechos humanos individuales¹¹ para evitar los errores del pasado y “cuyo objetivo era propender al aseguramiento de la paz social y de servir de fundamento ético-moral a los derechos fundamentales” (Ovalle, 2019, p.43).

Mientras que la dignidad humana es tomada como elemento esencial para la evolución de una sociedad en la que el individuo humano se vea cobijado y protegido por el Estado cuya meta es garantizar y velar el respeto de los derechos, hay una parte de la sociedad, más conservadora y oligarca, que podría afirmar que estos son un lujo mas no una obligación que el Estado deba respaldar; esto lo dicen apelando a un antecesor de la dignidad humana que promueve la igualdad: el marxismo¹². Por tal circunstancia, Hanmade y Reiber (2019) sostienen que aunque las cartas magnas de los países se basen en la dignidad, no implica o garantiza que esta vaya a ser respetada, tomando el ejemplo de los vejámenes producidos por un Estado centrado en la economía e intereses particulares de los gobernantes de turno sin tener en cuenta a los individuos que componen al Estado.

¹⁰ El desarrollo de esta capacidad es distinta para cada uno de los individuos de la especie, del mismo modo, tal capacidad del desarrollo de la inteligencia tiene relación con aspectos sociales, económicos, tradicionales y congénitos que podrían limitar y en el peor de los casos, disminuir semejante característica propia de la especie humana.

¹¹ “With the evolution of the rules protecting human rights, it is observed that the connection between dignity and human rights, namely the vision that dignity comes with rights, just took place with the advent of major international texts and constitutions after the Second World War” (Mezzaroba & Silveira, 2018, p.277)

¹² “The concept of human dignity in Marxism is derived from a class equality perception”. (Hanmade & Reiber, 2019, p.761)

Sin embargo, el concepto de “dignidad” como base fundamental para los derechos humanos no ha sido modificado, pues no se ha visto la necesidad de hacerlo; los seres humanos siguen siendo los mismos, la desigualdad económica y social no ha sido suficiente para tal modificación, pues, así sea precariamente, los Estados han podido garantizar los derechos básicos o bien sea mínimos para la protección de los elementos sociales; una posible modificación del concepto pudo haberse buscado y aplicado con tal de prevenir problemas sociales evidentes, a pesar de ello, los dirigentes y gobernantes no se disponen para tal empresa, pues su lucro podría verse interrumpido, por lo que el garantizar unos derechos mínimos es suficiente para tener subyugado al pueblo.

Decimos que no se ha visto la necesidad de la modificación de lo que entiende por “dignidad” porque, de la manera en que se expuso, no hay humano superior, ni “razas”¹³ que puedan o quieran estar por encima de otros grupos humanos o que amenacen directamente su libertad y derechos, pues, su razón es la misma y no hay diferenciación mórfrica que implique un peligro para la especie, al menos hasta *ahora*.

*Dieser primäre Befund*¹⁴ podemos asegurar la nula necesidad de la reformulación del concepto por las razones ya expuestas: no se ha visto imperativo, *hoy*, la modificación total del concepto de “dignidad humana”—bajo unos pequeños ajustes—, empero, *mañana* la historia pedirá tal transfiguración, una renovación para evitar una posible tragedia. Nuestro propósito no es levantar una campaña de terror ante lo siguiente sino de prever posibles soluciones a lo que como humanos enfretaremos y una de ellas es la reformulación del concepto aquí tratado.

Si partimos de la definición y aplicación del concepto de “dignidad humana”, tal como lo hacemos acá, vemos entonces que esta responde perfectamente a nuestro contexto social, económico y jurídico, por lo que hablar de una reformulación innecesaria sería pérdida total de tiempo y de mucho dinero, ya que, la aplicación de la misma sin más justificaciones, abriría a las naciones la reformulación de todo el sistema social y se tendría que plantear todo lo que se entiende por Estado; mientras que si visualizamos un contexto en el que la necesidad es imperativa, no importan ganancias o gastos cuando se habla de un riesgo de carácter global que amenace la existencia humana donde, es decir, la humanidad podría padecer una exposición tal que amenace su totalidad sin que se materialice una reformulación de *dignidad*.

¹³ Decidimos escribirlo así, entre comillas, porque biológicamente las razas humanas no existen, debido a que la especie humana descende de un código genético común. La idea de “raza humana” se apega a las variaciones fenotípicas de las personas, sin embargo, estas no son suficientes para subdividir a la especie en razas. (Marín, 2003). Por otro lado, se podría considerar “razas” por las diferencias culturales, empero, estas tales diferencias no son más que constructos sociales de una comunidad determinada, por lo que se estaría hablando de etnias y no de razas. José Marín, Ph.d en antropología por la Sorbona de París, deja entre ver que las razas son producto de manipulación genética, tal como sucede con los animales domésticos, por lo que una intervención desde la bioingeniería y la ingeniería genética para modificar el genoma humano podría, en el futuro, abrir la puerta a la discusión de las razas humanas y del racismo como tal.

¹⁴ “Así lo primariamente dado” Traducción que hace Jorge Eduardo Rivera en *Sein und Zeit* (1997) a la expresión de Heidegger, que indica una previa constatación de algún tema.

Tal como lo afirma Nick Bostrom, la aplicación de las nuevas tecnologías y las que están por descubrirse al cuerpo humano, tanto para hacerlo más resistente físicamente, como para hacerlo superinteligente, si bien no es obligatoria es necesaria frente al auge y aceleración de la bioingeniería, las inteligencias artificiales y de los androides. Necesaria es la adaptación de estas herramientas para que el hombre, tal como le pasó a dios, no deje su puesto de importancia en el cosmos para cederle el paso a nuevas formas de inteligencias y que tal como sucedió, sea relegado a la esquina de los experimentos fallidos.

El transhumanismo busca evitar tal problema con la aplicación que ya ha sido comentada; sin embargo, esto no deja la puerta cerrada a las aporías de una ontología fenomenológica del *Dasein*, así como de los problemas sociales, estatales y bioéticos los cuales son oscuros y que acá intentamos dilucidar, al menos uno de ellos: el concepto no es suficiente para evitar la confrontación de razas¹⁵ desiguales de humanos, el *homo sapiens* y el posthumano.

Pensamos el peor de los casos, en donde la nuestra humanidad, frágil y perecedera pierda la batalla ante una inteligencia superior que lo exponga ante una posible extinción, esclavitud y humillaciones. Pensamos el peor de los casos pero no por eso somos alarmistas, sino visionarios, vaticinamos para evitar, para que antes de que suceda y no evitando el avance del transhumanismo, ya se tengan herramientas con las que actuar; del mismo modo, *ahora* podemos tomar acción para que después se presente tal problema: “Most relevant here is the epistemic sense in which probability is construed as (something like) the credence that an ideally reasonable observer should assign to the risk’s materialising based on currently available evidence”. (Bostrom, 2013, p.16)

Es nuestra tarea como teóricos y filósofos advertir a través de argumentos y de buscar soluciones a problemas: la dignidad humana como fundamento de los derechos humanos, tal como se expuso y la entendemos hoy, no es suficiente para cubrir al hombre común de una amenaza tal como el transhumano y el posthumano mañana, puesto que este, hostil podría actuar ante una inteligencia inferior, esto si seguimos, como humanidad, tomando el concepto tal como ha sido aceptado desde el idealismo y después del fallido proyecto humanista en la segunda guerra mundial; la humanidad tiene todas las de perder si no se cambia lo que se entiende por humano, dignidad y derechos. Si bien es un trabajo arduo y vertiginoso, es necesario.

Las preguntas que ahora nos hacemos son ¿cómo vamos a emprender el proyecto? ¿bajo cuáles aspectos haremos la reformulación del concepto? ¿Se puede materializar una reformulación de la dignidad como modelo bajo el cual se fundamentan los derechos humanos para evitar posibles daños a la humanidad tal como la conocemos? ¿Será posible una aplicación al mundo real de una reformulación al concepto? Bajo una aplicación del nuevo concepto ¿cómo cambiará el ordenamiento socioeconómico?

¹⁵ De “razas” ya se puede hablar puesto que un humano común no será igual, fenotípicamente hablando, si se encuentra con un posthumano o un transhumano.

3. Del riesgo catastrófico existencial y consideraciones finales

Se entiende como “riesgo catastrófico” todo acontecimiento en el planeta tierra que tenga la capacidad de producir daños a la humanidad o al globo, hipotéticamente hablando; es decir, hay de dos tipos, riesgos catastrófico globales y riesgos catastróficos existenciales; estos a su vez pueden ser antropogénicos y no antropogénicos. Bostrom suele clasificar los riesgos según su intensidad y alcance:

<i>Alcance</i>			
global	Adelgazamiento de la capa de ozono	X	
local	recesión en un país	Genocidio	
personal	tu coche es robado	Muerte	
	soportable	Terminal	<i>Intensidad</i>

Figura 1. Las seis categorías del riesgo.¹⁶

De tal manera que los riesgos catastróficos globales y existenciales se ubican en la equis, donde podemos apreciar que el alcance es global y la intensidad es terminal, de tal modo que, dentro del riesgo catastrófico global no antropogénico podría ser, *exempli gratia*, el choque de un asteroide del tamaño que dio fin a la existencia de los dinosaurios hace 65 millones de años; mientras que de tipo antropogénico, sería el calentamiento global; este riesgo puede no solo terminar con la vida inteligente del planeta sino con toda forma de vida a un nivel global.

Por otra parte, el riesgo catastrófico existencial de carácter antropogénico o no va destinado solo a la extinción de la vida humana:

Our species is introducing entirely new kinds of existential risk — threats we have no track record of surviving. Our longevity as a species therefore offers no strong prior grounds for confident optimism. Consideration of specific existential-risk scenarios bears out the suspicion that the great bulk of existential risk in the foreseeable future consists of anthropogenic existential risks — that is, those arising from human activity. (Bostrom, 2013, p.16)

Un nuevo riesgo catastrófico existencial de carácter antropogénico que dé fin a la existencia humana inteligente que en este *paper* proponemos y que los teóricos han pasado por alto es el transhumanismo; si bien indican que las inteligencias artificiales podrían tener la oportunidad para eliminar a la vida humana del planeta, no indican que la superinteligencia que el transhumanismo busca podría ser el elefante blanco que está pero que se ignora. Este, tal como se dijo en el apartado anterior, tiene toda la capacidad de producir un Estado parecido al del nazismo en el que esta vez, la vida inferior no serán unos cuantos judíos, sino toda vida humana menos inteligente que un posthumano superinteligente: la inteligencia siempre ha sido estandarte de batalla en todas las guerras, y esta vez no será una excepción, de tal manera que la humanidad podría estar a puertas de un

¹⁶ Reproducción tomada de Bostrom, 2013.

genocidio másivo, donde los que gobiernan los mejores, más aptos y capacitados, superinteligentes y resistentes: la vida humana orgánica será vista como un paso atrás en la evolución. “Para llegar a alguna parte, hay que dejar algo atrás”.

Por lo que ante una supremacía racial no estaremos enfrentando, donde no habrán oportunidades para la raza inferior, en todo sentido, para sobrevivir y menos para ganar. Un exterminio sistemático, no azaroso nos prepara el transhumanismo y quizás una solución a un problema de tal magnitud podría ser la reformulación de *dignidad*, aunque la Ley de Murphy esté en contra. Ejemplo de ello es la lucha entre el *homo sapiens* y el *homo neardentalensis*, la extinción de este último y como ejemplo de una rivalidad natural entre razas de una misma especie: siempre y cuando una sea más desarrollada que la otra, la más fuerte surge mientras que la otra se extingue. La más inteligente subyuga a la menos: el *homo deus* contra el *homo sapiens*.

En contraste, las características de nuestra especie que compartimos todos los seres humanos: aproximadamente veintiún mil genes, organización funcional del cerebro, procesos mentales cognitivos, lingüísticos, emocionales podrían ser superados. Viviríamos el fin de esta etapa evolutiva humana, para adentrarnos en una etapa transhumana y posthumana. (García, 2020, p.22) sin embargo, tal como propusimos anteriormente, no estamos acá para dar argumentos desfavorables a algo inevitable, lo aceptamos y estamos seguros que es el camino, la preocupación real es el hecho de la poca previsión que los transhumanistas han dado a algo que es evidente de por sí. Es el transhumanismo un riesgo catastrófico existencial que no ha sido estudiado, aunque consideren a las inteligencias artificiales como una, aunque sepan que los riesgos existenciales son mayormente antropogénicos y productos de las tecnociencias, evitan hablar de algo que *es* y que ya debería haber sido previsto:

A medida que se expanden nuestros poderes, también lo hará la escala de sus posibles consecuencias: intencionadas y no intencionadas, positivas y negativas. Por ejemplo, parece haber riesgos existenciales significativos en algunas de las formas avanzadas de biotecnología, nanotecnología molecular e inteligencia artificial que podrían desarrollarse en las próximas décadas. (Bostrom, 2013, p.17)

En concordancia, Bostrom (2002) nos advierte de otro riesgo que podría amenazar la existencia humana: el surgimiento de un régimen totalitario intolerante que lleven a la subyugación, esclavitud u opresión de un grupo que así mismos se consideren mejores y más aptos, hacia un grupo que ellos mismo consideren inferior, restándole dignidad y por tanto los derechos humanos universales; sin embargo, Bostrom no concibe el hecho de que la supremacía se gemine en el transhumanismo, pues no es mencionada en ninguna parte, elemento que es manifiesto en este documento.

Por otro lado, Vernor Vinge (1993)¹⁷ había previsto algo similar a lo que en este *paper* sostenemos, empero, no incluída la importancia de una reformulación a la dignidad; si bien

¹⁷ Cfr. Vinge, 1993, The coming technological singularity: how to survive in the post-human era. *VISION-21 Symposium*.

habla de una posible corrupción de una superinteligencia ligada a los avances tecnocientíficos que amenazaría la existencia de la vida humana, no específica de dónde surgiría esta, tal como ahora denunciarnos. Contamos ahora con los avances teóricos que sustentan nuestra tesis y que en su momento Vinge pudo haber dicho, pues, en su momento, nos advirtió someramente de los acontecimientos que la humanidad podría atravesar cuando se llegara a una era posthumana.

Por otro lado, Bostrom (2003) afirma que “los intelectos artificiales son agentes potencialmente autónomos”, que diseñados de tal manera, aprenden la autonomía y la autorregulación, capaces de ser independientes y poseedores de una ética formada por sí mismos y una moral, posiblemente, distinta a la humana; este riesgo es severamente alto cuando no se tiene en cuenta a la inteligencia media de una persona sana y se pretende pasar por alto las *red flags* que aclaramos en este documento.

Sin embargo, Bostrom se defiende con lo siguiente: “los intelectos artificiales no necesitan tener motivos humanos”, sería irresponsable negar la posibilidad de que las superinteligencias no vayan a actuar de tal manera que atente contra la humanidad tal como esta ejerce su papel contra sí, empero, no se debiera correr por tal peligro por intentar, sin siquiera ver que ciertos aportes del profesor de Oxford son contraargumentos; pues, como podría haber la posibilidad de que estas inteligencias superiores actuaran de forma pacífica, existe misma la viabilidad de un actuar hostil. En otro orden de ideas, dicho axioma del filósofo transhumanista es dicho por una inteligencia humana, que teoriza, que vaticina, pero tal como lo dijo y citamos anteriormente, estas superinteligencias podrán poseer la voluntad y autonomía de sí tener motivos humanos.

Por otro lado, un posthumano superinteligente podría verse, también, superior a la ética humana, de modo que viéndola inferior o primitiva, acatarla no sería un deber y como obstáculo la aceptaría y actuaría a consecuencia; *verbi gratia*, “si alguien tiene la oportunidad de ser injusto, será injusto así sea el más justo” (Platón. República II): aunque el ideal del transhumanismo descansa en la voluntad de evolucionar, podría alguien (aparentemente justo) para hacer con ella lo suficiente para satisfacer sus metas (hacer injusticia) (Bostrom, 2005, p.203 en Vaccari, 2013, p. 42), actuando a la manera del *Príncipe* de Maquiavelo.

Referencias

- Aparisi, A. (2013). El principio de la dignidad humana como fundamento de un bioderecho global. *Cuadernos de bioética*. vol. XXIV, núm. 2, pp. 201-221.
- Bostrom, N. (2013). Existential Risk Prevention as Global Priority. *Global Policy*, Vol 4, Issue 1. 15-31.
- Bostrom, N. (2003). Ethical Issues in Advanced Artificial Intelligence. *Cognitive, Emotive and Ethical Aspects of Decision Making in Humans and in Artificial Intelligence*, Vol. 2, ed. I.
- Bostrom, N. (2002). Existential risks: analyzing human extinction scenarios and related hazards. *Journal of Evolution and Technology*, Vol. 9, No. 1.

- Cardozo, J. (2014). Transhumanismo: concepciones, alcances y tendencias. *Análisis. Revista Colombiana de Humanidades*. vol. 46, núm. 84, pp. 63-88.
- Delgado, C. (2020). Perplejidades de la dignidad humana en el marco de los derechos humanos. *Praxis filosófica*. Núm 50 pp 161 - 186.
- Ferry, L. (2017). *La revolución transhumanista. Cómo la tecnomedicina y la uberización del mundo van a transformar nuestras vidas*. (A. Martorell, Trad.). Madrid: Alianza Editorial.
- García, E. (2020). Neurociencia, Humanismo y Posthumanismo. en *Logos. Anales del Seminario de Metafísica* 53, 9-31.
- Gilbert, P. (2008). *La paciencia de ser*. Traducción de Esteban Peña Eguren. Salamanca: Sígueme.
- Hanmade, S. & Reiber, K. (2019). The concept of human dignity in Cuba's legal and socio-political reality. *Antíteses*, vol. 12, no. 23, pp. 758-772
- Heidegger, M. (2009). *¿Qué es metafísica?*. Versión de Helena Cortés y Arturo Leyte. Madrid: Alianza Editorial.
- Humanity plus. (2020). Transhumanismo. En: <https://humanityplus.org>
- Marín, J. (2003). Las "razas" biogenéticamente, no existen, pero el racismo sí, como ideología. *Revista Diálogo Educativo*, 4(9),1-7.
- Mezzaroba, O. & Silveira, V. (2018). The principle of the dignity of human person: a reading of the effectiveness of citizenship and human rights through the challenges put forward by globalization. *Revista de Investigações Constitucionais*, vol. 5, no. 1, pp. 273-293
- Molina, L. (2019). La humillación como una forma socialmente tolerada del mal moral. *Co-herencia*. Vol 15, núm 19 pp 37 - 64.
- Muñoz, M. (2019). Transhumanismo: Un giro de tuerca a la pregunta por la técnica de Heidegger. *Estudios de filosofía*, 61, 145-166. <https://doi.org/10.17533/udea.ef.n61a10>.
- Natucci, J. (2020). El transhumanismo a la luz de la antropología filosófica. *Logos, Anales del Seminario de Metafísica* 53, 81-98.
- Ovalle, M. (2019). La dignidad humana como límite al ius puniendi. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional de Chile. *Dikaion Revista de Fundamentación Jurídica*, vol. 28, núm. 1, pp. 35-68.
- Patiño, J. (2020). *Homo deus*, posthumanismo y transhumanismo. *Revista colombiana de cirugía*. vol. 35, núm. 1, pp. 17-21.
- Platón. (1988). *República*. Introducción, traducción y notas de Conrado Egger Lan. Madrid: Gredos editorial.
- Piedra, J. (2017). Transhumanismo: un debate filosófico. *Praxis. Revista de Filosofía*. Núm, 75. pp. 47-61.
- Seijas, M. (2017). *La eugenesia, el caso argentino*. [Monografía].
- Sloterdijk, P. (2001). El hombre operable: Notas sobre el estado ético de la tecnología génica. *Artefacto, Pensamientos de la Técnica*, núm. 4.
- Tamayo, F. & Sotomayor, J. (2018). ¿Penas sin humillaciones? Límites al derecho penal derivados del respeto a la dignidad humana*. *Revista Opinión Jurídica*, vol. 17, núm. 33, pp. 19-41. Universidad de Medellín
- Terrones, A. (2019). Una aproximación general al transhumanismo y su problematización. *Análisis*. Vol. 51/No. 95. pp. 319-345.
- Vaccari, A. (2013). La idea más peligrosa del mundo: hacia una crítica de la antropología transhumanista. *Tecnología & Sociedad*, 1 (2) pp.39-59.
- Zaterka, L. (2020). Nietzsche e o transhumanismo como sintoma do ideal ascético. *Rev. Filos., Aurora*, Curitiba, v. 32, n. 55, p. 74-91.



REVISTA DE FILOSOFÍA

N° 109 – 2024 - 3 JULIO - SEPTIEMBRE

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en septiembre de 2024,
por el Fondo Editorial Serbiluz, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

**www.luz.edu.ve www.serbi.luz.edu.ve
www.produccioncientificaluz.org**